

Sesión: Segunda Extraordinaria

Fecha: 2 de junio de 2014

Orden del día: Punto número 5.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Segunda Sesión Extraordinaria del día dos de junio de dos mil catorce.

ACUERDO N°. IEEM/CI/07/2014

Nombramiento y ratificación de Servidores Públicos Habilitados
Comité de Información

RAZÓN.- Toluca de Lerdo, Estado de México a dos de junio de dos mil catorce, los integrantes del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, CC. Mtro. Jesús Castillo Sandoval, Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información; M. en A.P. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General y Titular de la Unidad de Información y el Mtro. Ruperto Retana Ramírez, Contralor General e Integrante del Comité de Información, en desahogo del punto cinco del orden del día correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de la misma fecha, realiza el nombramiento y ratificación de Servidores Públicos Habilitados.

ANTECEDENTES

I. El artículo 6° A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

II. El artículo 5°, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información que obre en archivos de instituciones públicas, con la única restricción de proteger el interés público y la vida privada, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

III. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 30 de abril de 2004, en lo sucesivo la Ley de Transparencia, establece en su artículo 3° que la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

El artículo 4° del mismo ordenamiento, precisa que toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, sin necesidad de acreditar interés jurídico y el artículo 19 establece que el derecho a la información sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial.

Por su parte, el artículo 29, determina que los sujetos Obligados establecerán un Comité de Información y el artículo 39 la función del Presidente del Comité de Información de designar a los Servidores Públicos Habilitados.

IV. La Unidad de Información, a efecto de completar los nombramientos de titulares de área y titulares de unidad que no están registrados en el SAIMEX, así como ratificar a los Servidores Públicos Habilitados en funciones, notificó a estos mediante oficio, que serían nombrados Servidores Públicos Habilitados y les solicitó ratificaran a sus Servidores Públicos Habilitados, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

V. De manera adicional y con el objetivo de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, se solicitó a los titulares de área y titulares de unidad, que nombraran a un servidor público, que funja como enlace entre la Unidad de Información y el Servidor Público Habilitado, en ausencia de éste.

VI. Los titulares de área y titulares de unidad, remitieron sus propuestas mediante oficio, para que se presenten para aprobación del Presidente del Comité de Información.

VII. Los titulares de área y titulares de unidad a designar y ratificar son los siguientes:

NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN COMO SPH DE TITULARES DE ÁREA Y DE UNIDAD			
1	Contraloría General	Ratificación	Mtro. Ruperto Retana Ramírez
2	Órgano Técnico de Fiscalización	Ratificación	Lic. Edgar Hernán Mejía López
3	Unidad de Comunicación Social	Nombramiento	Mtro. Juan Carlos Muciño González
4	Centro de Formación y Documentación Electoral	Nombramiento	Dr. Ángel Gustavo López Montiel
5	Dirección Jurídico-Consultiva	Nombramiento	Lic. Patricia Sam Carbajal
6	Dirección de Organización	Ratificación	Lic. Jesús George Zamora
7	Dirección de Capacitación	Nombramiento	Lic. Rafael Plutarco Garduño García
8	Dirección de Partidos Políticos	Ratificación	Dr. Sergio Anguiano Meléndez
9	Dirección de Administración	Nombramiento	Lic. José Mondragón Pedrero
10	Dirección del Servicio Electoral Profesional	Nombramiento	Lic. Humberto Infante Ojeda
11	Unidad de Informática y Estadística	Nombramiento	Ing. José Pablo Carmona Villena

VIII. Los Servidores Públicos Habilitados por cada área y unidad, a ratificar son los siguientes:

NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE SPH			
1	Contraloría General	Ratificación	C.P. Juan Daniel Valdez Solís
2	Órgano Técnico de Fiscalización	Ratificación	Lic. Fortino Uribe Arzate
3	Unidad de Comunicación Social	Ratificación	C. Sofía Ascencio Torres
4	Centro de Formación y Documentación Electoral	Nombramiento	Lic. Marisol Aguilar Hernández, en sustitución del Lic. Luther Fabián Chávez Esteban
5	Secretaría Ejecutiva General	Ratificación	Mtro. César D. Gómez Moreno
6	Dirección Jurídico-Consultiva	Ratificación	Lic. Guillermo Abelardo Cortés Bustos
7	Dirección de Organización	Ratificación	Lic. Víctor Cíntora Vilchis
8	Dirección de Capacitación	Ratificación	Cathia Edith Mejía Díaz
9	Dirección de Partidos Políticos	Ratificación	Mtro. Juan Manuel Jiménez Hernández
10	Dirección de Administración	Ratificación	Lic. Silvia Melina Gómez Preisser
11	Dirección del Servicio Electoral Profesional	Ratificación	Mtra. Susana Odilia Garcés Rodríguez
12	Unidad de Informática y Estadística	Ratificación	Ing. José Luis Villegas Moreno

IX. Los servidores públicos que fungirán como enlace e ausencia de los Servidores Públicos Habilitados son los siguientes:

NOMBRAMIENTO ENLACES DE LOS SPH DESIGNADOS POR ÁREA			
1	Contraloría General	Nombramiento	Lic. Oliva Pérez Quevedo
2	Órgano Técnico de Fiscalización	Nombramiento	C. Arturo Heiner Garduño Roldán
3	Unidad de Comunicación Social	Nombramiento	C. Pedro Castañeda Frías
4	Centro de Formación y Documentación Electoral	Nombramiento	Lic. Luther Fabián Chávez Esteban
5	Secretaría Ejecutiva General	Nombramiento	Lic. César Ulises Mijangos Gómez
6	Dirección Jurídico-Consultiva	Nombramiento	Mtro. Ricardo José Escobar Franco
7	Dirección de Organización	Nombramiento	Lic. Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores
8	Dirección de Capacitación	Nombramiento	Lic. Gabriel Ibarra Ríos
9	Dirección de Partidos Políticos	Nombramiento	Lic. Alejandro Rodríguez Bastida
10	Dirección de Administración	Nombramiento	C. P. Héctor Esquivel Jaimes
11	Dirección del Servicio Electoral Profesional	Nombramiento	C. Alan Marco Espinoza Carrasco
12	Unidad de Informática y Estadística	Nombramiento	Ing. José Luis Conzuelo García

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Presidente del Comité de Información es competente para aprobar, las designaciones de los Servidores Públicos Habilitados del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Los Servidores Públicos Habilitados deben cumplir con las funciones establecidas en el artículo 40 de la Ley de Transparencia.

TERCERO. El Comité de Información es competente para supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia, de conformidad con el artículo 30, fracción I del ordenamiento en comento.

ACUERDO

PRIMERO. El Presidente del Comité de Información, designa y ratifica como Servidores Públicos Habilitados a los titulares de área y titulares de unidad, a los señalados en Antecedente VII, del presente Acuerdo.

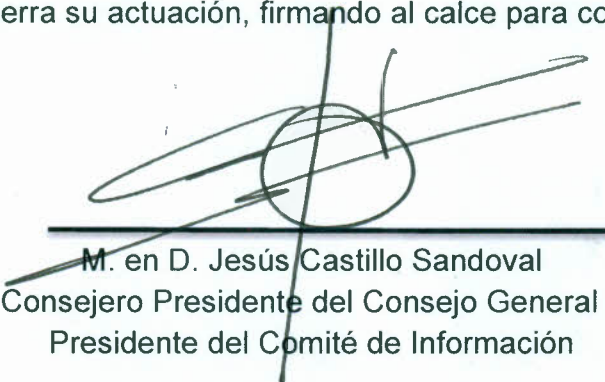
SEGUNDO. El Presidente del Comité de Información, designa y ratifica como Servidores Públicos Habilitados a los servidores públicos señalados en Antecedente VIII, del presente Acuerdo.

TERCERO. El Presidente del Comité de Información, nombra como enlaces en caso de ausencia de los Servidores Públicos Habilitados, a los servidores públicos señalados en el Antecedente IX del presente Acuerdo.

CUARTO. En razón de lo expuesto, se instruye a la Unidad de Información, para que:

1. Se elaboren y entreguen los nombramientos de los Servidores Públicos Habilitados.
2. Se den de alta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense – SAIMEX- a los servidores públicos que no se encuentran en registrados y se les asigne clave de usuario y contraseña.

Así, lo aprobó el Presidente del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, en su Segunda Sesión Extraordinaria del día dos de junio de dos mil catorce y cierra su actuación, firmando al calce para constancia legal.-----



M. en D. Jesús Castillo Sandoval
Consejero Presidente del Consejo General y
Presidente del Comité de Información